



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180042200

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado CARLOS RUBIEL ALARCON MELO, se notificó a través de curador ad litem, como consta en el acta visible a página 124 de esta encuadernación, quien dentro del término legal contestó la demanda, se opuso a las pretensiones y propuso excepciones de mérito.

Por lo anterior, se ordena correr traslado de las excepciones de mérito, por el término de diez (10) días, al extremo demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6af3a4c560a06dff2bf2f9092aa21b177f5f01c41763932e0c6830c307e31166

Documento generado en 03/02/2021 08:59:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>